



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
MÉRIDA - VENEZUELA

DOCTOR PEDRO RINCON GUTIERREZ

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

en ejercicio de la facultad conferida por la vigente Ley de Universidades y con la aprobación del Consejo Universitario en su sesión del 30 de setiembre de 1976, dicta el siguiente

DECRETO

Artículo 1o.- Se crea la Comisión Administrativa de la Universidad de Los Andes.

Artículo 2o.- La Comisión Administrativa de la Universidad de Los Andes estará integrada por el Vicerrector Administrativo quien la preside; Director de Administración; Director de Presupuesto; Director de Personal; Director de Planeamiento; Director de Construcción y Mantenimiento; Coordinador Administrativo para el Convenio Universidad de Los Andes-Fuerzas Aéreas Venezolanas (U.L.A. - F.A.V); Director de la Oficina de Control y Registros Estudiantiles, O.C.R.E; Asesoría Jurídica; Tres Representantes Estudiantiles.

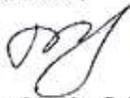
Artículo 3o.- La Comisión Administrativa de la Universidad de Los Andes queda creada a partir del día 30 de setiembre de 1976.

Artículo 4o.- El Rector de la Universidad de Los Andes y el Secretario de la Universidad cuidarán de la ejecución del presente Decreto.

Comuníquese.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete. Año 167° de la Independencia y 118° de la Federación.




Pedro Rincón Gutiérrez
Rector


Leonel Vivas
Secretario